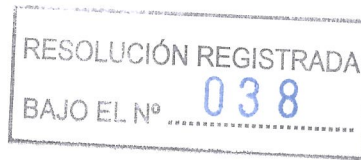




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 05 MAR 2020

VISTO: la Adenda del Convenio Operativo de Prestación de Servicio Académico registrado bajo el N° 120 del registro de este Tribunal y ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto, fue suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, la Agencia de Recaudación Fuegoquina y este Tribunal de Cuentas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de septiembre de 2018. Ello, con el objeto procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de las entidades firmantes; el apoyo recíproco a la gestión en el marco de sus respectivas competencias legales y la capacitación de su personal.

Que mediante Resolución Plenaria N° 228/2018, este Cuerpo Plenario de Miembros ratificó en todos sus términos dicho Convenio.

Que el 26 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Magíster Manuel GARCÍA MANSILLA, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, C.P. Oscar A. BAHAMONDE y el Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis M. CAPELLANO, suscribieron una Adenda del referido Convenio.

Que corresponde en esta instancia, ratificar las cláusulas y condiciones de la Adenda del Convenio citada en el Visto, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inc. a) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Adenda del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 120 del registro de este Tribunal y ratificado por Resolución Plenaria N° 228/2018, suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, la Agencia de Recaudación Fuegoquina y este Tribunal de Cuentas, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Magíster Manuel GARCÍA MANSILLA y al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, C.P. Oscar A. BAHAMONDE.

ARTÍCULO 3°.- Notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal.

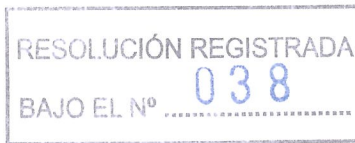
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 038 /2020

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ADENDA DEL CONVENIO OPERATIVO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIO ACADÉMICO SUSCRITO ENTRE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL,
LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral representada por su Decano, Magíster Manuel García Mansilla, D.N.I. N°21.389.235 (en adelante, la UA), la Agencia de Recaudación Fuegoquina representada por su Director Ejecutivo, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde, D.N.I. N° 28.604.780 (en adelante, la AREF) y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Sr. Vocal Contador, C.P. Luis María Capellano, D.N.I. N° 12.217.173 (en adelante, el TCP), se suscribe la presente Adenda del Convenio de Prestación de Servicio Académico celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2018 -registrado bajo el N° 120/TCP-, en virtud de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Académica suscripto entre la Universidad y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 25 de octubre del año 2016, registrado bajo el N° 17625 y ratificado por Decreto N°2334/16.

En tal sentido, las partes resuelven:

Artículo 1º: Modificar el artículo 5º del “*Convenio de Prestación de Servicio Académico*”, trasladando una (1) de las becas cuyo otorgamiento se encontraba a cargo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando en consecuencia a cargo de la AREF, la responsabilidad de otorgar catorce (14) becas por el importe total del posgrado y debiendo la Universidad Austral emitir la factura a su nombre.

Artículo 2º: Modificar el artículo 6º del “*Convenio de Prestación de Servicio Académico*”, asumiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la responsabilidad de otorgar once (11) becas; afrontando el importe total del postgrado relativo a las diez (10) becas otorgadas primigeniamente, así como las cuotas que resten abonar en concepto de la nueva beca otorgada, a partir de la N° 11 inclusive y hasta su finalización; comprometiéndose la Universidad Austral a emitir la pertinente factura a su nombre.

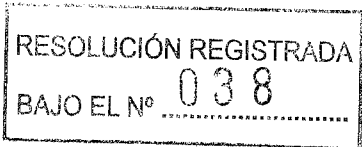
En prueba de conformidad con el presente documento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2020.

Manuel J. García-Mansilla
Decano

C.P. Oscar A. BAHAMONDE
Director Ejecutivo
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO e I.A.S.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





**ADENDA DEL CONVENIO OPERATIVO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIO ACADÉMICO SUSCRITO ENTRE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL,
LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral representada por su Decano, Magíster Manuel García Mansilla, D.N.I. N°21.389.235 (en adelante, la UA), la Agencia de Recaudación Fuegoína representada por su Director Ejecutivo, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde, D.N.I. N° 28.604.780 (en adelante, la AREF) y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Sr. Vocal Contador, C.P. Luis María Capellano, D.N.I. N° 12.217.173 (en adelante, el TCP), se suscribe la presente Adenda del Convenio de Prestación de Servicio Académico celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de septiembre de 2018 -registrado bajo el N° 120/TCP-, en virtud de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Académica suscripto entre la Universidad y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 25 de octubre del año 2016, registrado bajo el N° 17625 y ratificado por Decreto N°2334/16.

En tal sentido, las partes resuelven:

Artículo 1º: Modificar el artículo 5º del “*Convenio de Prestación de Servicio Académico*”, trasladando una (1) de las becas cuyo otorgamiento se encontraba a cargo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando en consecuencia a cargo de la AREF, la responsabilidad de otorgar catorce (14) becas por el importe total del posgrado y debiendo la Universidad Austral emitir la factura a su nombre.

Artículo 2º: Modificar el artículo 6º del “*Convenio de Prestación de Servicio Académico*”, asumiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la responsabilidad de otorgar once (11) becas; afrontando el importe total del postgrado relativo a las diez (10) becas otorgadas primigeniamente, así como las cuotas que resten abonar en concepto de la nueva beca otorgada, a partir de la N° 11 inclusive y hasta su finalización; comprometiéndose la Universidad Austral a emitir la pertinente factura a su nombre.

En prueba de conformidad con el presente documento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2020.

Manuel J. García Mansilla
Decano

C.P. Oscar A. BAHAMONDE
Director Ejecutivo
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

